



JAVIER ALFONSO LOPEZ VICENT
NOTARIO
C/ VILLALEAL, 2, 6º (30001)
MURCIA
☎: 968 21 28 92 📠: 968 21 54 29
✉: javicent@notariado.org

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.-

En **Murcia**, mi residencia, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT**, Notario del Ilustre Colegio de **Murcia**.-----

=== COMPARECEN ===

DE UNA PARTE: -----

DON FRANCISCO NAVARRO GUIRAO, mayor de edad, casado bajo el régimen convencional de separación absoluta de bienes, pactado en escritura de catorce de febrero de dos mil tres, autorizada por el Notario de Algemés Don Luis Alberto Lorente Villar; e inscritas en e Registro civil de Algemés, al tomo 85, página 563 de la sección 2ª, ingeniero, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]-----

Y DON JUAN ANTONIO RICO MIRA, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Castalla (Alicante), con domicilio [REDACTED]

[REDACTED]-----

Y DE OTRA: -----

DON ANTONIO JAVIER MENGUAL CAÑIZARES, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].-----

== INTERVIENEN ==

1º.- El primero, en su propio nombre y derecho, aseverando que no constan medidas de apoyo voluntarias ni judiciales.-----

2º.- El segundo, como Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil “**CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L.**”, de nacionalidad española, con domicilio social en Castalla (Alicante), calle Azorín, s/n, esquina a Carretera de Alicante; que tiene por objeto social: La compraventa e intermediación, en la compraventa y arrendamiento no financiero de toda clase de fincas rústicas y urbanas; la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero; y la construcción de toda clase de obras públicas o privadas, inclusive de protección oficial y acceso concertado, la construcción de cimentaciones y estructuras de edificaciones; b - La decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores; c - Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada, pintura, menaje y ferretería. Servicios de control, conserjería y guardería de inmuebles. Gestión urbanística del suelo; d - La fabricación,



importación, exportación, intermediación y comercio al por menor y mayor de maderas, minerales, corcho, cestería, espartería, metales de fundición, estriado, laminación y fabricación de artículos derivados de estas materias primas; y e - Mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y sus anejos, locales comerciales y de otros bienes inmuebles, con CNAE principal 4399. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el Notario que fue de Alcoy Don José Ferreira Almodóvar; figura inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 712 general, libro 288 de la sección 1ª, folio 40, hoja nº 8061, inscripción 1ª. Su C.I.F. es el B03201076.-----

Adaptados sus estatutos sociales a la anterior legislación y cesado y nombrado su Administrador Único, en virtud de otra de doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Notario que fue de Alcoy Don Ángel Peñalva Jiménez, bajo el número ochocientos doce de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1440, folio 198 de la sección 8ª, hoja nº A-13458, inscripción 4ª. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Único, para el cual fue

nombrado, por tiempo indefinido, en la referida escritura de cese y nombramiento de cargos y adaptación de estatutos, copia autorizada de la cual he tenido a la vista. -----

Tiene a mi juicio, y bajo mi responsabilidad facultades suficientes para el otorgamiento de la escritura al principio calificada.

Asegura el representante la subsistencia de la personalidad jurídica y capacidad de su representada, la vigencia de su cargo y la invariabilidad de sus facultades representativas, y especialmente manifiesta que su denominación, forma jurídica, objeto y domicilio social no han variado respecto del consignado en la presente escritura, aseverando que no constan medidas de apoyo voluntarias ni judiciales.-----

Manifiesta el Administrador Único a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre que la finca objeto de transmisión no constituye **un activo esencial** de la sociedad. -----

Consultada la base de datos de titularidad real, el representante de la entidad otorgante manifiesta que no ha habido variación en las titularidades que allí figuran como manifestadas, a fecha quince de febrero de dos mil veintidós, según resulta de consulta efectuada a través de la plataforma "SIGNO", que dejo incorporada a la presente en forma de testimonio. -----

Dejo incorporado a la presente, testimonio de la información mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España,



referida a la mercantil compareciente y que he obtenido por medios telemáticos.-----

Igualmente dejo incorporado a la presente, testimonio de la consulta de NIFS revocados, obtenida del Órgano Centralizado de Prevención de Blanqueo de Capitales, a través de la plataforma "SIGNO".-----

3º.- Y el último, en nombre y representación de la mercantil **"3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.", UNIPERSONAL,** de nacionalidad española, con domicilio social en La Raya-Murcia, Carretera de Alcantarilla, nº 351, C.P. 30167; que tiene por objeto social la gestión de residuos en el sentido más amplio; explotación de instalaciones de gestión de residuos; restauración de espacios naturales degradados; corrección y generación del medio ambiente; tratamiento de la contaminación ambiental; tratamiento de aguas residuales; comercialización de bienes de equipo y servicios que tengan relación con la gestión de residuos; tratamiento de suelos contaminados; con CNAE principal 3821. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura de uno de diciembre de dos mil diez, autorizada por la Notaria de Algemesí, Doña Mireia Gil Belenguer, bajo el número mil doscientos setenta y cinco de orden de su

protocolo; figura inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3498, folio 21 de la sección 8ª, hoja nº A-123848, inscripción 1ª. Su CIF. es el nº B-54532940. -----

Cesado y nombrado su Administrador Único, cambiado su domicilio social y declarada su unipersonalidad sobrevenida, en virtud de otra de veintiocho de diciembre de dos mil quince, autorizada por el Notario de Teulada, Don Víctor Ortega Álvarez, bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3166, folio 56 de la sección 8ª, hoja nº Mu-92304, inscripción 1ª.-----

Cambiado su domicilio social en virtud de otra de tres de abril de dos mil veinte, autorizada por el Notario de Murcia Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número quinientos cincuenta y nueve de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3166, folio 59 de la sección 8ª, hoja nº Mu-92304, inscripción 5ª. -----

Y cesado y nombrado su Administrador Único, en virtud de otra de trece de octubre de dos mil veintiuno, autorizada por el Notario de Murcia Don Javier Alfonso López Vicent, bajo el número dos mil trescientos ochenta y tres de orden de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 3166, Folio 61 de la Sección 8ª, Hoja MU-92304, inscripción 7ª. -----

Se encuentra facultado para este otorgamiento en virtud de: ---

- Poder general conferido en escritura de veinticuatro de enero



de dos mil veintidós, autorizada por Notario de Murcia Don Javier Alfonso López Vicent, número setenta y cuatro de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3166, folio 62, de la sección 8ª, hoja nº MU-92304, inscripción 9ª de la que resultan entre otras, facultades para elevar a público los acuerdos sociales adoptados por los órganos sociales: Consejo de Administración, Administrador único y Junta General. -----

- Especialmente facultado en virtud de decisión de socio único adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, certificación del acta de la cual librada por la persona designada para ejercer el cargo de Administrador Único, esto es, Don Manuel Martínez Ortuño, cuya firma considero legítima en tal documento, por cotejo por otras indubitadas que figuran en mí protocolo general corriente, dejo unida a esta escritura matriz, en forma de testimonio, como complementaria de ella

Afirma el apoderado la subsistencia de la capacidad de su poderdante, la vigencia del poder y la invariabilidad de sus facultades representativas. -----

Manifiesta el compareciente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 31/2014 de 3 de diciembre que la finca objeto de adquisición no constituye **un activo esencial** de la sociedad.-----

Consultada la base de datos de titularidad real, el representante de la entidad otorgante manifiesta que no ha habido variación en las titularidades que allí figuran como manifestadas, a fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, según resulta de consulta efectuada a través de la plataforma “SIGNO”, que dejo incorporada a la presente en forma de testimonio. -----

Igualmente dejo incorporado a la presente, testimonio de la consulta de NIFS revocados, obtenida del Órgano Centralizado de Prevención de Blanqueo de Capitales, a través de la plataforma “SIGNO”. -----

Tienen, a mi juicio, tal y como intervienen en este acto, la aptitud y el discernimiento suficientes para el ejercicio de su capacidad jurídica en el negocio objeto de este instrumento antes calificado como **COMPRAVENTA** y, a tal efecto,-----

=== E X P O N E N ===

I.- Que **Don Francisco Navarro Guirao** y la mercantil “**CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L.**”, son titulares por mitades en proindivisión, siéndolo el primero con carácter privativo del pleno dominio de la siguiente finca, sita en término de Cehegín (Murcia), Sierra de la Puerta.-----



DESCRIPCIÓN: RÚSTICA.- En el término municipal de Cehegín (Murcia), partido del Agua Salada, sitio del Llano de los Pinos, paraje del Barranco del Espino. Un trozo de tierra de secano laborable, conocido por la cañada del Pocico de Pareja, que mide dos hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes con arreglo al marco de seis mil varas de cinco fanegas y cinco celemines. Linda: por sur, monte y erial del monte de la ventisca y Julia Serra Ruiz y norte, inculta y montuosa de la cañada de la sierra y de la Sierra de la Puerta en donde está enclavada el pocico de Pareja de Julia y Rafael Serra Ruiz; este, con el Sr Conde de Campillo; y por el Oeste, con el pocico de Pareja y senda de servidumbre de la Sierra de la Puerta. Hoy linda por todos sus vientos con la mercantil compradora, y en parte Camino.-----

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 2444, libro 377 de Cehegín, folio 181, **finca número 13535**, inscripción 5ª. -----

Manifiestan los comparecientes que en el perímetro de la finca, existe construido desde el año 1984 un pozo común, de 24 metros de profundidad por 1,60 metros de diámetro, cuyo aprovechamiento se encuentra atribuido a Don Emilio Guirao Marín, con DNI/NIF. nº

en virtud de escrito de inscripción de
aprovechamiento temporal de aguas privadas subterráneas,
expedido el 12 de junio de 1992 por la Confederación Hidrográfica
del Segura, y que figura inscrito en la sección "C" del Registro de
Aguas, como aprovechamiento temporal de aguas privadas. -----

Dejo incorporado a la presente por testimonio, el citado
documento y demás documentos relativos al citado pozo.-----

TÍTULO.- Les pertenece en la forma dicha por compra a Don Emilio Guirao Marín y Doña Asunción Marín Espín, según consta en escritura de quince de febrero de dos mil diecisiete, autorizada por la Notario de Caravaca de la Cruz Doña Presentación Castilla Alcalá, bajo el número ciento ochenta y nueve de orden de su protocolo, sin que me exhiban copia autorizada de la misma, de lo que yo, el Notario, expresamente les advierto, insistiendo en el presente otorgamiento por razones de urgencia. -----

REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL.- Número **30017A001000170000BE**, según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, dando fe, yo el Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro. -----

Previo su completo examen, que les permití, los comparecientes me asegura no tener ninguna duda de que la referida finca, que aparece identificada en dicha certificación



catastral, es la que consta en el expositivo I de la presente. -----

Los otorgantes, a mí requerimiento, manifiestan que no están en condiciones de afirmar si existe discrepancia entre la descripción contenida en la certificación catastral incorporada y la realidad física de la finca. -----

DEUDAS POR IBI. -----

La parte transmitente declara hallarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La parte adquirente, que afirma conocer el estado de deudas del inmueble objeto de la presente, así como de las consecuencias que podrían derivarse para el caso de que existiesen deudas no satisfechas, me exime a mí, el Notario de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente. -----

Acuerdan las partes que el pago del IBI correspondiente al ejercicio 2024 será de cuenta de la parte vendedora. -----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS. -----

Libre de cargas o gravámenes. -----

Libre igualmente de arrendamientos, según manifiestan. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL.- El Notario autorizante, respecto a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento Notarial y en lo referente a su deber de comprobar la titularidad y el estado de cargas del inmueble mencionado en ésta escritura y que es objeto de compraventa para su debida información sobre dichos extremos a las partes otorgantes, manifiesta que por imposibilidad técnica le ha sido imposible su acceso al Registro de la Propiedad por medios telemáticos y por tanto su conocimiento de los mismos por este medio. Por ello y con carácter excepcional y como indica y permite dicho artículo, dicho conocimiento lo ha efectuado mediante telefax. -

Yo, el Notario, advierto a las partes otorgantes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los libros del Registro. -----

Testimonio de la información registral en la forma anteriormente obtenida queda incorporada a la presente escritura. ---

ASIENTO REGISTRAL: Las partes me requieren a mí el Notario, para que, conforme a lo establecido en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, remita al Registro de la Propiedad, por vía telemática, copia autorizada electrónica de la presente escritura, y, en caso de imposibilidad técnica, comunicación por telefax indicando haber autorizado la presente escritura. -----

PLUSVALÍA MUNICIPAL. A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras



no se acredite al pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el artículo 110-6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo o en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte.-----

Gastos de la Comunidad de Regantes: No hay gastos, al no existir constituida dicha comunidad.-----

SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL:-----

- En cumplimiento de lo dispuesto Ley 22/2011, y en el artículo 8.1 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, que literalmente dice ” **Publicidad registral.** 1. Los propietarios de fincas en las que se haya realizado alguna de las actividades potencialmente contaminantes estarán obligados a declarar tal

circunstancia en las escrituras públicas que documenten la transmisión de derechos sobre aquellas. La existencia de tal declaración se hará constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción a que tal transmisión dé lugar.”;

afirma la parte vendedora que **no ha realizado en el terreno** objeto de venta ninguna de las actividades que se puedan considerar como contaminantes definidas en su artículo 2. e). -----

Asimismo, declara la parte TRANSMITENTE que el terreno objeto de transmisión **no ha sido objeto de actos o actividades de las cuales se deriven o se puedan derivar contaminación radiológica** y todo ello para dar cumplimiento a la obligación impuesta por el Real decreto ley 6/2022 a través de su disposición final primera que modifica la ley 25/1964 de energía nuclear.-----

Igualmente, la parte DISPONENTE/DECLARANTE, a fin de dar cumplimiento a la previsión contenida en el **artículo 98.3 de la Ley 7/2022 de 8 de Abril**, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, **afirma y hace constar que en la finca objeto de esta escritura no ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.** -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 Ter.2 y 9 Quater.2 ambos del, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, para el caso de encontrarse la edificación



que se declara en zona inundable o de flujo preferente, se solicita del señor Registrador de la Propiedad que practique la anotación prevista en dichos preceptos. -----

II.- Y los comparecientes formalizan la enajenación que tienen convenida conforme a las siguientes:-----

=== E S T I P U L A C I O N E S ===

PRIMERA.- Don Francisco Navarro Guirao y la mercantil “**CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L.**”, según está representada, **VENDEN Y TRANSMITEN**, sus respectivas participaciones indivisas y entre ambos, el pleno dominio de la finca descrita en el apartado I expositivo de esta escritura, a la mercantil “**3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.**”, **UNIPERSONAL**, que, según esta representada, la **COMPRA Y RECIBE**, con todo cuanto le sea inherente o accesorio, libre de arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es la suma de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, que según hacen constar ambas partes, se satisface, por la parte compradora a la vendedora de la siguiente forma:-----

- La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS**

(250.000,00 €) que se entregan en este acto mediante dos cheques bancarios y nominativos por importes de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** cada uno de ellos, de los que dejo unidos a la presente, testimonios de sus originales que tengo a la visita, otorgándole la más eficaz carta de pago por dicha cantidad. ---

La parte que realiza el pago, según interviene, manifiesta, bajo su responsabilidad y advertida por mí el notario de su trascendencia, que el código de la cuenta con cargo a la cual se han aportado los fondos para el libramiento de dichos documentos de pago es el siguiente: código [REDACTED].-----

- Y el resto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**, que se entregan en este acto, mediante dos pagarés, con vencimiento en fecha 27 de febrero de 2025, por importes de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** cada uno de ellos, de los que dejo unidos a la presente, testimonios de sus originales que tengo a la visita.-----

La parte que realiza el pago, según interviene, manifiesta, bajo su responsabilidad y advertida por mí el notario de su trascendencia, que el código de la cuenta con cargo a la cual se han aportado los fondos para el libramiento de dichos documentos de pago es el siguiente: código [REDACTED].-----

Advertencia notarial.- Advierto a los intervinientes de la limitación legal a los pagos en efectivo conforme a la **Ley 7/2012 de 29 de octubre**, que su incumplimiento constituye infracción



administrativa grave tanto para el adquirente que paga como para el vendedor que cobra, sancionable con multa pecuniaria proporcional del 25 % de la cuantía pagada en efectivo, eludible por denuncia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro de los tres meses siguientes. -----

Una vez preguntado el representante de la persona jurídica manifiesta que los fondos utilizados en la operación instrumentada no proceden en todo o en parte de una subvención o préstamo (entrega dineraria no reembolsable o préstamo público) concedido por cualquier administración o entidad pública española o europea.--

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente otorgamiento serán satisfechos con arreglo a ley. -----

CUARTA.- Situación física y jurídica: La finca objeto de este otorgamiento es vendida como cuerpo cierto, delimitado por los linderos, que lo concretan y lo determinan; en consecuencia las partes contratantes renuncian desde ahora en lo menester a las acciones que pudieran corresponderles, en los casos en que hubiere diferencia en más o en menos, entre la realidad física y la superficie reseñada en la descripción de la finca. -----

Régimen Urbanístico: Las partes, declaran que conocen y

aceptan la situación física, jurídica y urbanística de los terrenos, y aun no habiendo obtenido previamente información de la Administración competente sobre estos extremos, manifiestan que no es necesaria la incorporación a esta escritura de informe o cédula urbanística de éstos, dispensándome a mi, el Notario de las actuaciones previstas en el Artículo 18.4 de la citada Ley.-----

QUINTA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.- En caso de impago de cualquier pagaré a su vencimiento, tendrá lugar de pleno derecho la resolución del contrato, pactándose condición resolutoria explícita, reintegrando inmediatamente a la parte vendedora en la posesión de las fincas.-----

Ambas partes pactan expresamente una cláusula penal por la totalidad de las sumas satisfechas en este acto mediante cheques bancarios, todo ello en concepto de indemnización de daños y perjuicios causados por la falta de pago del precio, por la resolución del contrato. -----

Para constatar en el Registro de la Propiedad el cumplimiento de esta condición resolutoria y, por lo tanto, la retransmisión de la finca a la parte vendedora, habrá de aportarse el título del vendedor del que resulte que el transmitente retiene el derecho de reintegración sujeto a la condición resolutoria estipulada; la notificación judicial o copia auténtica del acta notarial hecha al adquirente de quedar resuelta la transmisión, y que ni de tal acta ni de los Libros del Registro resulte que la parte compradora haya



abonado todo lo que deba pagar, y no resultando que el adquirente requerido se oponga a la resolución invocando que falta algún presupuesto de la misma; y el documento que acredite haberse consignado en un establecimiento bancario o Caja oficial el importe percibido que haya de ser devuelto al adquirente o corresponda, por subrogación real, a los titulares de derechos extinguidos por la resolución. -----

Para la práctica del requerimiento por impago se fija como domicilio de la parte compradora, el suyo indicado en la intervención de esta escritura. -----

Las partes convienen expresamente la extinción de la condición resolutoria inscrita, transcurrido el plazo de **dos meses** desde el vencimiento del último plazo, y la parte vendedora presta su consentimiento anticipado a que se cancele la condición resolutoria una vez transcurrido dicho plazo, a cuyo efecto autoriza al comprador o a su causahabiente para que mediante acta notarial o instancia privada solicite al Registrador de la Propiedad su cancelación, siempre que no aparezca nada que lo impida en los libros registrales.-----

SEXTA.- Se faculta y apodera a la parte adquirente para que

pueda formalizar escrituras de subsanación, rectificación o aclaración de la presente a la vista de la calificación verbal o escrita del Registrador por adolecer esta escritura de algún defecto subsanable para la inscripción de la misma y ello aunque tengan intereses comunes o contrapuestos, hasta su inscripción en el Registro indicado, momento en que caducará el presente poder.-----

SÉPTIMA.- Como pacto complementario a la presente escritura, la mercantil **3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.**, **UNIPERSONAL**, se compromete a transferir a **DON FRANCISCO NAVARRO GUIRAO**, el vehículo propiedad de esta mercantil, marca NISSAN, modelo "QASHQAI", J10/H02, con número de bastidor SJNFDAJ10U2249442 y matrícula 1476 HCL, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde el presente otorgamiento. -----

OCTAVA.- Renuncia a la exención de IVA.- Manifiestan y declaran expresamente los otorgantes que la entrega del bien inmueble que se efectúa mediante la presente escritura **respecto de la mitad adquirida a la mercantil "CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L."** es una operación sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido a la que le es aplicable la exención renunciante establecida en el Artículo 20,uno, 20 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre, reguladora de dicho impuesto. Las partes manifiestan su condición de sujeto pasivo del I.V.A., y conforme a lo prevenido en los artículos 20,dos y 84. Uno.2º, letra e), segundo guión, de la citada Ley, y el artículo 24 quater 1, de su Reglamento, el adquirente, como sujeto



pasivo del impuesto, renuncia expresamente a la exención. A tal fin, esta escritura sirve de comunicación fehaciente y toma de razón de la renuncia efectuada, al tiempo que manifiesta el adquirente su condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, que actúa en el ejercicio de su actividad empresarial, con derecho a la deducción total del impuesto soportado por esta adquisición. -----

De conformidad al artículo 84.uno.2.e) de la Ley del IVA 37/1.992, en su redacción dada por la Ley 7/2.012, será sujeto pasivo el adquirente y por tanto el obligado al ingreso en la Hacienda Pública de la cuota resultante mediante la correspondiente declaración-liquidación, al tratarse de una entrega exenta a que se refiere el apartado 20º del artículo 20.Uno en las que el sujeto pasivo ha renunciado a la exención. -----

Se solicita la no sujeción de esta transmisión al concepto de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas”, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.-5º del T.R. de su Ley reguladora de 24 de septiembre de 1993 y artículo 4 apartado cuatro de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido; sin perjuicio de quedar sujeta al concepto de “Actos

Jurídicos Documentados”, al tipo del 2,5 % según el artículo 6.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre. -----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, respecto de los impuestos indirectos en cuanto al gravamen para el negocio o negocios jurídicos que se formalizan en la presente, además de advertirles la incidencia en los impuestos directos. El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo conocedores de la misma.-----

Asimismo, advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. -----

Yo, el notario, advierto a los otorgantes que, tratándose de bienes inmuebles, su valor a efectos de la liquidación del ISD/ITP-AJD, será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. No obstante, si el valor del bien inmueble declarado por los interesados es superior a su valor de referencia, se tomará aquel como base imponible. -----



A estos efectos, he obtenido de la Sede Electrónica del Catastro, a solicitud de las partes, certificado catastral de inexistencia del valor de referencia del/los inmueble/s objeto de la presente, de cuyo contenido informo a los otorgantes y protocolizo con la presente. -----

EN ESPECIAL Y CON RELACIÓN AL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. Advierto igualmente de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y asimismo les advierto del plazo de treinta días hábiles que tienen para presentar copia de esta escritura en la Oficina Liquidadora competente, previa su autoliquidación; la afección fiscal de los bienes al pago del Impuesto o al de las liquidaciones complementarias en su caso; y responsabilidades en que podrían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales respectivos. -----

Las partes han analizado previamente al otorgamiento de la

presente escritura las consecuencias fiscales en el ámbito de la imposición indirecta en especial lo relativo a la sujeción a IVA o TPO, y que una vez realizado dicho análisis han decidido proceder a su otorgamiento en los términos que resultan de la presente escritura. --

EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES,
yo, el Notario, advierto que en los supuestos de cambio en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedan afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria. A estos efectos he advertido expresamente a los comparecientes sobre las deudas pendientes por este impuesto asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo (dos meses desde el otorgamiento de esta escritura) dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto, cuando tal obligación subsista por no haberse aportado la referencia catastral del inmueble, conforme al apartado tercero del artículo 54 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, sobre la afección de los bienes al pago de la cuota tributaria y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones, el no efectuarlas en plazo o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.-----



EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ("PLUSVALÍA MUNICIPAL"). :Advierto a las partes de la posible sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"); el plazo para presentar la declaración (treinta días hábiles por actos inter vivos; y de seis meses para actos mortis causa a contar desde el devengo) y las responsabilidades en que incurriría en caso de falta de presentación.-----

Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario en los términos del Decreto-ley 6/2012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. En ambos casos se producirá el cierre registral mientras no se acredite tal liquidación, salvo que en las trasmisiones onerosas el adquirente acredite haber comunicado el hecho imponible conforme al artículo 110.6-b de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- He identificado a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la



prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Murcia, calle Villaleal número 2, 6ª Planta, 30.001. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

El/los comparecientes prestan su consentimiento para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a el/los comparecientes a las gestorías, asesorías o despachos de abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre de el/los interesados, para la gestión y tramitación de la presente escritura, y cuantos otras, previas o conexos, hayan podido formalizarse o se formalicen necesariamente, hasta la inscripción de la misma, en su caso, en el Registro de la Propiedad, cumpliendo con las obligaciones y ejercitando los derechos que en la tramitación corresponda. -----

Le/s advertí del derecho que tiene/n a leer este instrumento público por sí mismo/s, del que no usa/n, y el/los otorgantes, que cuenta/n, a mi juicio con el discernimiento necesario, manifiesta/n que puede/n hacerlo, así como leer y escribir, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando el/los compareciente/s *libremente su consentimiento*, y firma/n conmigo, haciendo constar que ha/n quedado debidamente informado/s del contenido del presente instrumento. -----

DOY FE: De haber identificado a los comparecientes por medio de sus reseñados documentos de identidad, de que éstos han prestado su consentimiento libremente, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente



informada de los intervinientes, así como de todo lo demás contenido en este instrumento público, y de haberles hecho las reservas y advertencias legales y, especialmente, las de carácter fiscal; con relación a la Ley de Tasas, de las consecuencias de toda índole y sanciones que puedan derivarse de la eventual falsedad o inexactitud de las declaraciones de los comparecientes; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en quince folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los catorce siguientes en orden correlativo, todos de la misma serie, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico.

Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica, **DOY FE.**-----

APLICACIÓN. ARANCEL. Disposición Adicional 3º - Ley 8/1989- de 15-04-89.-----	
Base de Cálculo:-----	
Arancel Aplicable, números:2,4	
DERECHOS ARANCELARIOS:	(IVA excluido)

Están las firmas de los señores comparecientes. Firmado, signado y rubricado: **JAVIER ALFONSO LÓPEZ VICENT.** Está el sello de la Notaría. -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

[illegible]



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DON MANUEL MARTÍNEZ ORTUÑO, persona física designada por la Mercantil "HOZONO GLOBAL GRUPO CORPORATIVO, S.L.", para ejercer el cargo de Administrador Único, de la Compañía Mercantil " 3RS MA SOSTENIBLE SLU (en adelante, la "Sociedad"), con CIF. nº B-54532940

CERTIFICO: Que, en el Libro de Actas correspondiente a la Sociedad, figuran acuerdos de decisión de Socio Único de fecha 26 de febrero de 2024, y del cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

PRIMERO. – Acuerdo decisión del Socio Único, de comprar a DON FRANCISCO NAVARRO GUIRAO y a la mercantil "CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L.", la finca rustica, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 2444, libro 377 de Cehegin, folio *, finca número 13535, inscripción 5ª, por un precio de QUINIENTOS MIL EUROS //500.000€//

SEGUNDO: Acuerdo decisión de Socio Único, de facultar al apoderado de la sociedad DON ANTONIO JAVIER MENGUAL CAÑIZARES, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en La Raya-



Murcia, [REDACTED] y con DNI/NIF. nº
[REDACTED], para comparecer ante Notario y en nombre y
representación de la sociedad pueda elevar a público los referidos
acuerdos adoptados.

Y para que así conste libro la presente certificación, en Murcia, a 26 de
febrero de 2024.

BBVA

IBAN [REDACTED]
Cheque Bancario

Sucursal y Fecha de Emisión	2332-4 MURCIA-EMPRESAS 28 FEBRERO 2024	Euro**125.000,00* €
Por muestra Cta. páguese por este Cheque a	CONSTRUCCIONES RICO MIRA SL	
Euros (en letra)	CIENTO VEINTICINCO MIL ***** *****	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182 333 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Por poder,

Serie [REDACTED]

N.º [REDACTED]

Código de Identificación [REDACTED]

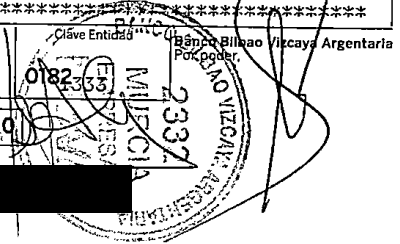
[REDACTED]

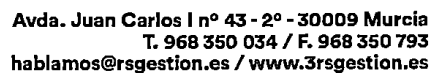


BBVA

IBAN [REDACTED]
Cheque Bancario

Sucursal y Fecha de Emisión	2332-4 MURCIA-EMPRESAS 28 FEBRERO 2024	Eur**125.000,00* €
Por nuestra Cta. páguese por este Cheque a	FRANCISCO NAVARRO GUIRAO	
Euros (en letra)	CIENTO VEINTICINCO MIL ***** *****	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	
Serie	N.º	Código de Identificación





CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L

LA RAYA, a 27 de febrero de 2024

Adjunto a la presente le remitimos pagaré nominativo, como pago de su factura con el desglose que se expone a continuación. Si observa algún tipo de anomalía en el envío no dude en ponerse en contacto con nuestro departamento de contabilidad.

Nº Factura	F. Vencimiento	Nº Fra. Prov.	Importe
COMPRVENTA PAGO 2	27/02/2025	COMPRVENTA PAGO 2	125.000,00 €
			125.000,00 €

Domicilio del pago **BANKINTER, S.A.**
AVENIDA ABENÉRABI, 22 30008 MURCIA

C.C.C.: Entidad Oficina D.C. Número De Cuenta
IBAN: [REDACTED]

VENCIMIENTO 27 de febrero de 2025 **EUR.** **125.000,00**

POR ESTE PAGARÉ, NO A LA ORDEN, ME COMPROMETO A PAGAR EL DÍA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A: CONSTRUCCIONES RICO MIRA S.L.

EUROS CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS

LA RAYA **PAGARÉ** a 27 de febrero de 2025

PARA PAGAR EN CUENTA

Serie [REDACTED] N° [REDACTED]

35

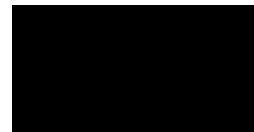
3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.



3S Gestión

Avda. Juan Carlos I nº 43 - 2º - 30009 Murcia
T. 968 350 034 / F. 968 350 793
hablamos@rsgestion.es / www.3rsgestion.es

3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.
CARRETERA ALCANTARILLA Nº 351
30167 LA RAYA
MURCIA ESPAÑA
B54532940



Nº Pagaré: 7090928

LA RAYA, a 27 de febrero de 2024

Muy Sres. nuestros:

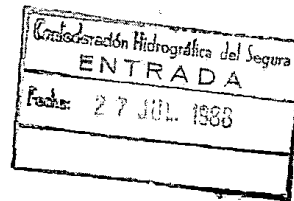
Adjunto a la presente le remitimos pagaré nominativo, como pago de su factura con el desglose que se expone a continuación. Si observa algún tipo de anomalía en el envío no dude en ponerse en contacto con nuestro departamento de contabilidad.

Nº Factura	F. Vencimiento	Nº Fra. Prov.	Importe
COMPRAVENTA PAGO 2	27/02/2025	COMPRAVENTA PAGO 2	125.000,00 €
			125.000,00 €

Domicilio de pago	BANKINTER, S.A. AVENIDA ABENÉRABI, 22 30008 MURCIA	C.C.C.	Entidad Oficina D.C. Número de Cuenta
			IBAN
VENCIMIENTO	27 de febrero de 2025	EUR	**125.000,00** €
POR ESTE PAGARÉ, NO A LA ORDEN, ME COMPROMETO A PAGAR EL DÍA DEL VENCIMIENTO INDICADO			
A:	FRANCISCO NAVARRO GUIRAO		
EUROS	CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS		
LA RAYA	a 27 de febrero de 2024		
Serie	Nº		
35			
3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.			

COPIA

EXCMO. SR.



Primer apellido	GUIRAO	Segundo apellido	MARIN	Nombre	Emilio
Número D.N.I.					
Domicilio					
Localidad	30420 CALASPARRA		Provincia	MURCIA	

a V.E. EXPONE:

Que es titular de un aprovechamiento de aguas privadas que se situa:

Poraje	Pocico de Pareja		
Término municipal	Cehégín	Provincia	Murcia

SUPLICA tenga por presentado este escrito, y se proceda a practicar la inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aguas de esa Confederación Hidrográfica del Segura (como aprovechamiento temporal de aguas privadas), según se dispone en la vigente Ley de Aguas y concordante Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Adjunto la documentación que justifica y define el aprovechamiento.

Es gracia que espera alcanzar de V.E.

En Murcia a 6 de junio de 1.988

Firmado: Emilio GUIRAO MARIN

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA



1

M E M O R I A

1.1. INTRODUCCION.

Para solicitar de la Confederación Hidrográfica del Segura, la inscripción en el Registro de Aguas como aprovechamiento temporal de aguas privadas de D. Emilio GUIRAO MARIN, con domicilio en C/ [REDACTED] nº [REDACTED] CALASPARRA (MURCIA) y con D.N.I. Nº [REDACTED]; según estipula la vigente Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985 en su Disposición Transitoria 3ª y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1.986 en sus artículos 189 al 197; se redacta la presente Memoria que tiene como único objeto el presentar toda la información y documentos necesarios para que la autoridad competente proceda a acceder a lo solicitado.

1.2. SITUACION.

El sondeo y los terrenos que riega se encuentran

.../...

situados en el paraje Pocico de Pareja, partido Del Agua Salada-Canara, término municipal de Cehegin (MURCIA).

Las coordenadas U.T.M. son: KH 087259 y las geográficas:

38° 10' 16" de latitud N y 1° 55' 30" de longitud E.

En los planos numeros 1 y 2 se aprecia la situación general de la toma y de la superficie a regar y en el numero 3 se detallan los mismos.

1.3. CARACTERISTICAS DE LA TOMA.

La toma consiste en un pozo común construido en 1.984 de 24 m. de profundidad y 1,60 m. de diametro.

La instalación elevadora consiste en una motobomba aspiración accionada por un eje vertical a traves de la toma de fuerza de un tractor, colocada a 15 m. de profundidad marca IDIAL que extrae un caudal continuo de 2 l/seg. manteniendo el nivel dinámico en 14 m.

.../...



-4-

1

Su cuenca de recepción que provee de agua de lluvia al acuífero es la cañada en la que se encuentra el pozo.

El nivel estático se encuentra situado a los 11 m.

Calasparra a 6 de Junio de 1.933.

Fdo: Emilio GUIRAO LAREDO.

1.4. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

El aprovechamiento es de regadio, de árboles frutales y hortalizas. La superficie total que se riega es de 2,7 Has.

1.5. RITMO DE UTILIZACION.

El agua se extrae durante todo el año, con un volumen anual de 13.000 m³, lo que supone una dotación aproximada de 6.000 m³/Ha x año. El aprovechamiento no dispone de ninguno otro aporte de agua distinto al de la toma.

1.6. ENCUADRE HIDROGEOLOGICO.

El pozo capta un acuífero cuaternario de muy escasas reservas y recursos, lo que se manifiesta en el exiguo caudal que proporciona.

.../..



CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL SEGURA
PLAZA DE FONTES, 1
30001 Murcia

Murcia, 12 JUN 1992
N/R.: IPR-220/88

C.I.F. Q-3017001-C
Confederación Hidrográfica del Segura
MURCIA
15.06.92 003364 /P3
Registro de SALIDA

Destinatario:

D. Emilio Guirao Marín

CALASPARRA.- (Murcia)

ASUNTO: INSCRIPCION DE UN APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE AGUAS PRIVADAS SUBTERRANEAS.

Visto el expediente de referencia en el que se solicita se proceda a la inscripción en el Registro de un aprovechamiento temporal de aguas privadas, acogiéndose a la opción que figura en las Disposiciones transitorias de la Ley 29/1.985 de Aguas, de 2 de agosto.

Dado que el interesado ha definido su aprovechamiento mediante la aportación de datos, planos y documentos necesarios y asimismo ha acreditado el título del derecho a su explotación.

Esta Confederación Hidrográfica, cumplidos los trámites exigidos por la legislación vigente y comprobados los datos mediante el reconocimiento sobre el terreno e informado favorablemente por los servicios competentes, en virtud de las atribuciones otorgadas por el Real Decreto 1.821/1.985 de 1 de agosto ha resuelto:

Inscribir en la Sección C del Registro de Aguas como aprovechamiento temporal de aguas privadas el que tiene las siguientes características.

CORRIENTE O ACUIFERO: Indeterminado

CLASE Y AFECCION: Regadío

TITULAR: D. EMILIO GUIRAO MARIN.- D.N.I. [REDACTED]

LUGAR, TRMINO Y PROVINCIA DE TOMA.- Paraje: "Pocico de Pareja".- Cehegín.- Murcia.-Coordenadas U.T.M.608742259, hoja 890.

CAUDAL (l/seg.): 2 MEDIO EQUIVALENTE: 0,51 l/s

VOLUMEN MAXIMO ANUAL: 16.200 m3. 6.000 m3/Ha.

SUPERFICIE REGABLE: 2,7000 Ha.

POTENCIA INSTALADA (kw):

TITULO-FECHA-AUTORIDAD: Expediente de Industria anterior a 1986.

CONDICIONES ESPECIFICAS: Pozo de 24 m. de profundidad y 1,60 m. de diámetro. Instalación elevadora mecánica portátil de 13,25 Kw. que acciona bomba Ideal.

OBSERVACIONES:

1a.- No se podrá derivar más caudal del fijado. Cualquier incremento de dicho caudal, así como la modificación de las características, obras, instalaciones, usos o régimen del aprovechamiento, destino, deberá solicitarse ante la Confederación Hidrográfica como concesión que ampare la totalidad de la explotación, significando que en caso de que se compruebe alguna modificación, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente del Organismo de cuenca, supondría la extinción del derecho con anulación de esta inscripción.

2a.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular del aprovechamiento, las instalaciones o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3a.- De acuerdo con el contenido de las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas, el actual régimen de explotación será respetado durante el plazo de cincuenta años, teniendo al final de dicho período, derecho preferente para la obtención de la correspondiente concesión administrativa, el que figure legalmente como titular del aprovechamiento.

4a.- Cualquier cambio de titularidad en la finca, deberá ser comunicado por escrito a la Confederación Hidrográfica, acompañando la documentación correspondiente, a los efectos que procede.

5a.- Para utilizar el agua en el consumo humano, será preciso que el titular disponga de autorización de la autoridad competente en Sanidad, previos informes en los que se tendrá en cuenta la calificación sanitaria de las aguas, idoneidad de la captación y mínimos necesarios para su potabilización si fuese necesario.



EL PRESIDENTE,

Fdo: Juan José Parrilla Cánovas.



**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL SEGURA**
PLAZA DE FONTES, N.º 1

C. I. O. 3017001 - C

Nº LIQUIDACION 77/89
REFERENCIA IPR-220/88

NOTIFICACION

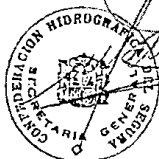
Practicada la liquidación adjunta, de acuerdo con la vigente Ley de Tasas, deberá ingresarla en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de recepción, en la c/c nº 640039/64 de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, Oficina Principal o cualquier Sucursal, significándole que, de no efectuar este ingreso, se exigirá por vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la expresada liquidación puede interponer recurso de reposición dentro del plazo de 15 días, con carácter potestativo, ante el Presidente de esta Confederación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, advirtiéndole que su interposición no suspende, por sí mismo, la ejecución del acuerdo de liquidación ni el ingreso de su importe.

7 MAR 1989

a 12 de MAR de 1989

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Manuel Beltrán Jiménez

LIQUIDACION

Sujeto obligado Emilio Guirao Marín

D.N.I. o C.I.F.: [REDACTED]

Domicilio: G/ [REDACTED]

30420 - CALASPARRA (Murcia)

Concepto: Informe Facultativo de
toma de datos de campo.

Tasa nº 17.09.—Decreto 140/60
(Artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica).

TIPO DE GRAVAMEN

Pescas

Epigrafe: c)

7.491,-

Importe total de la tasa

7.491,-

Murcia, a

2 MAR 1989

de 19

EL INGENIERO TECNICO DE O.P.,

[Signature]



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial
MURCIA

RESOLUCION SOBRE AUTORIZACION PARA
CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Expediente número 12.014 - FPE/asm.

INTERESADO: D. EMILIO GUIRAO MARIN
DOMICILIO C/ [REDACTED]

3

ILGENCIA. Cotejado con su original con el
que es conforme
9 JUN 1983
de 18
EL FUNCIONARIO ENCARGADO

Visto el expediente de la referencia, incoado por el interesado para autorización de obras de tación de aguas subterráneas.

Resultando que, efectuada visita al lugar por el Ingeniero Técnico PEDRO PEREZ RUBIO se informa favorablemente dicha petición.

Resultando que, abierto período de información pública, no se presentan oposiciones a lo solicitado.

Vista la Ley de Aguas del 13 de junio de 1879 y el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1934.

Esta Delegación Provincial, HA RESUELTO:

Autorizar, sin perjuicios a terceros, la ejecución de las siguientes obras:

Pozo de 25 mts. de profundidad y 1,20 mts. de diámetro.

A realizar en el paraje Pocico de Paraja
rino municipal CEEGIM.

El interesado deberá cumplir lo dispuesto en los arts. 22, 23 y 24 de la Ley de Aguas y las disposiciones generales del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica y las PRESCRIPCIONES siguientes:

PRIMERA.—Una vez terminadas las obras se dará conocimiento, por escrito, a la Jefatura de Sección de Minas, de los resultados obtenidos y profundidad alcanzada.

SEGUNDA.—Se dará cuenta inmediata a V. I. de todo accidente que ocurra, a consecuencia del cual resulten personas muertas o heridas graves.

TERCERA.—Antes de comenzar los trabajos, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

CUARTA.—La maquinaria que se vaya a utilizar, tanto para la ejecución de trabajos como para elevación de aguas alumbradas, deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Provincial, según determina el art. 214 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

QUINTA.—Las obras deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual sin haber concluido, se solicitará prórroga de las mismas.

OTRAS PRESCRIPCIONES.—

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas en el plazo de QUINCE DIAS.

Murcia, 7 de Marzo de 1984.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

[Firma]

907

SR. DELEGADO PROVINCIAL



4

D. ...JUAN JOSE SANCHEZ FERNANDEZ.....
COMO ALCALDE PEDANEO DECANARA..... T.M. DE
.....CEHEGIN..... (MURCIA)

CERTIFICA:

QUE D. ...EMILIO GUIRAO MARIN..... VECINO DE
.....CEHEGIN..... T.M. DECEHEGIN.....
TIENE UN POZO DE SU PROPIEDAD EN EL PARAJE SIERRA LA FUERTA..
DE ESTA PEDANIA, CONSTRUIDO EN EL AÑO...1.984.....
Y QUE DICHO POZO ESTA EN FUNCIONAMIENTO DESDE EL AÑO .1.984..
REGANDO ININTERRUMPIDAMENTE HASTA EL DIA DE LA FECHA TERRE-
NOS DE SU PROPIEDAD Y PARA QUE ASI CONSTE Y SURTA LOS EFEC-
TOS OPORTUNOS EN LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA,
EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO ENCEHEGIN.....
A ...QUINCE.....DEJUNIO.....DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y...OCHO.....



Fdo: ...JUAN JOSE SANCHEZ FERNANDEZ.....

RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN
A LA PRESENTE INSTANCIA

<u>DOCUMENTO Nº</u>	<u>CONCEPTO</u>
1	MEMORIA.
2	ESCRITURA.
3	AUTORIZACION DEL POZO.
4	CERTIFICADO DEL PEDANEO.

P L A N O S

<u>P L A N O Nº</u>	<u>D E S I G N A C I O N</u>
1	SITUACION. ESCALA 1:50.000.
2	" " "
3	SUPERFICIE A REGAR. ESCALA 1:2.000.



27/02 2024 MAR 9:24 FAX 968702434 REG PROPIEDAD CARAVACA

001/002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza de los Obispos, sin número, bajo
Teléfono: 968-708351. Fax: 968-702434
e-mail: caravaca@registrodelapropiedadd.murcia.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA CON INFORMACION CONTINUADA

FINCA DE Cehegín N°: 13535
Código Registral Único: 30001000403649

Contestación a la petición n° 8617 del año 2024 del Notario de MURCIA, LOPEZ VICENT Y MORENO ESCRIBANO.

Número de petición en el Registro de la Propiedad: 444

DESCRIPCION DE LA FINCA:

RUSTICA: En el término municipal de Cehegín, partido del Agua Salada, sitio del Llano de los Pinos, paraje del Barranco del Espino, un trozo de tierra secano laboreable conocido por la Cañada del Pocico de Pareja, que mide dos hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y una centiáreas equivalentes con arreglo al marco de seis mil varas de cinco fanegas y cinco celemines, linda: por sur, monte y erial del lote de la Ventisca y Julia Serra Ruiz y norte, inculta y montuosa de la Cañada de la Sierra y de la Sierra de la Puerta en donde esta enclava el Pocico de Pareja de Julia Y Rafael Serra Ruiz; este, con el señor conde de Campillo; y por oeste, con el Pocico de Pareja y senda servidumbre de la Sierra de la Puerta.

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: NO CONSTA

Respecto de esta finca NO ha sido inscrita su REPRESENTACION GRAFICA GEORREFERENCIADA, y en consecuencia, NO está COORDINADA CON EL CATASTRO a FECHA 23/03/2017, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES REGISTRALES

CONSTRUCCIONES RICO MIRA, SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B03201076, con domicilio en Calle San Isidro, Alcoy/Alcoi, titular del pleno dominiouna mitad indivisa, según la inscripción 5ª, de fecha 23 de marzo de 2017, al folio 181, del Libro 577 del término municipal de la finca, Tomo 2444 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARIA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 189, el 15 de febrero de 2017.

FRANCISCO NAVARRO GUIRAO, con N.I.F. número 77.427.127-L, mayor de edad, vecino de Algemés, con domicilio en Calle Teodoro Llorente, casado, en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominiouna mitad indivisa, según la inscripción 5ª, de fecha 23 de marzo de 2017, al folio 181, del Libro 577 del término municipal de la finca, Tomo 2444 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARIA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 189, el 15 de febrero de 2017.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA

- AFEECIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.

AFEECIÓN FISCAL.- Esta finca queda afecta, durante cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, habiéndose ingresado por autoliquidación la cantidad de OCHOCIENTOS EUROS. Caravaca de la Cruz.
según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 5, de fecha 23 de marzo de 2017, al folio 181, del Libro 577 del término municipal de la finca, Tomo 2444 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Caravaca de la Cruz, ante Doña MARIA PRESENTACIÓN CASTILLA ALCALÁ, con número de protocolo 189, el 15 de febrero de 2017.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Caravaca de la Cruz, 27 de febrero de 2024, antes de la apertura del Libro Diario.

**-----
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

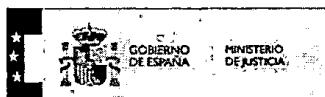
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



REGISTRADORES DE ESPAÑA

Resultado de la búsqueda

Fecha de emisión lunes 26 de febrero de 2024

Criterios de búsqueda aportados

Nombre	FRANCISCO NAVARRO GUIRAO
Documento identificativo	
SECCIÓN I - Edictos Concursales	seleccionado
SECCIÓN II - Publicidad Registral	seleccionado
SECCIÓN III - Acuerdos Extrajudiciales	seleccionado
Provincia	---
Juzgado / Tribunal	---
Juez/a/Autoridad	---
Nº Expediente / Nº Procedimiento	---
NIG	---

Resultado de la búsqueda

No existen resultados para los criterios de búsqueda indicados

ADVERTENCIA:

Se advierte que los datos y documentos que se tratan y publican en este portal, han sido publicados directamente por los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios, Administradores Concursales, Cámaras de Comercio y por los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal.

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España presta sus servicios tecnológicos para la correcta gestión del portal, no aportando ni modificando datos ni documentos en ningún momento, siendo la finalidad y uso de los datos incorporados al Registro Público Concursal los previstos en la Ley Concursal y resto de normativa aplicable, sin que puedan emplearse para un fin distinto, por tanto, NO PUEDE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA ya que ésta depende del cumplimiento de las obligaciones de terceros ajenos al Colegio de Registradores.

Por todo lo anterior, en caso de encontrar alguna discrepancia en la información publicada, o no se encontrase información que legal o reglamentariamente debiera estar publicada, rogamos se dirijan a quien remitió o debió remitir la información al Registro Público Concursal (en su caso, a los Juzgados de lo Mercantil, Procuradores, Registradores Mercantiles, Notarios y los registros públicos de personas en los que se realicen los asientos previstos en la Ley Concursal).

26 de febrero de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social: CONSTRUCCIONES RICO MIRA, S.L.

Apellidos: undefined undefined

Documento: B03201076

Nacionalidad:

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista.



Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de ALACANT/ALICANTE

Expedida el día: 26/02/2024 a las 11:39 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:

Nº Solicitud: **H17HF60Q**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Administradores y cargos sociales
- Apoderados
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME

Datos generales

Denominación:

CONSTRUCCIONES RICO MIRA SL

Inicio de operaciones:

28/11/1984

Domicilio social:

[REDACTED]

Duración:

Indefinida

N.I.F.:

[REDACTED]

EUID:

[REDACTED]

Código pre-LEI:

9598006SYQM1VNRDMP92

Datos registrales:

Hoja A-13458 Tomo 1440 Folio 198

Objeto social:

a - La compraventa e intermediación, en la compraventa y arrendamiento no financiero de toda clase de fincas rústicas y urbanas; la promoción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento no financiero; y la construcción de toda clase de obras

públicas o privadas, inclusive de protección oficial y acceso concertado, la construcción de cimentaciones y estructuras de edificaciones; b - La decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores; c - Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada, pintura, menaje y ferretería. Servicios de control, conserjería y guardería de inmuebles. Gestión urbanística del suelo; d - La fabricación, importación, exportación, intermediación y comercio al por menor y mayor de maderas, minerales, corcho, cestería, espartería, metales de fundición, estriado, laminación y fabricación de artículos derivados de estas materias primas; y e - Mantenimiento y limpieza de viviendas, jardines y sus anejos, locales comerciales y de otros bienes inmuebles

C.N.A.E.:

4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

Estructura del órgano:

Administrador único

Último depósito contable:

2016

Asientos de presentación vigentes

Diario de documentos:

Datos actualizados el 26/02/2024, a las 11:25 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas:

Datos actualizados el 26/02/2024, a las 11:07 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros:

Datos actualizados el 26/02/2024, a las 09:49 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos:

Datos actualizados el 26/02/2024, a las 09:00 horas

Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Situaciones especiales

Cierre de hoja por falta de depósito de cuentas:

Se encuentran sin depositar, dentro del plazo establecido, las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a alguno de los tres últimos ejercicios, por lo que, con independencia del contenido del título presentado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Sociedades de Capital, no se puede practicar la inscripción solicitada sin que previamente se dé cumplimiento por el órgano de administración a la obligación de depositar las cuentas anuales de los ejercicios anteriores.



Administradores y cargos sociales

Nombre:

RICO MIRA, JUAN ANTONIO

DNI:

[REDACTED]

Cargo:

Administrador único

Fecha de nombramiento:

02/05/1998

Duración:

Indefinida

Inscripción:

4

Fecha de inscripción:

18/07/1998

Fecha de la escritura:

12/05/1998

Notario/Certificante:

ANGEL PEÑALVA, JIMÉNEZ

Residencia:

ALCOY/ALCOI - ALICANTE

Número de protocolo:

812

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Apoderados

Nombre:

RICO RICO, JUAN (Apoderado)

DNI:

Fecha de nombramiento:

12/05/1998

Duración:

Indefinida

Inscripción:

4

Fecha de inscripción:

18/07/1998

Fecha de la escritura:

12/05/1998

Notario/Certificante:

ANGEL PEÑALVA, JIMÉNEZ

Residencia:

ALCOY/ALCOI - ALICANTE

Número de protocolo:

812

Relación de actos inscritos publicados en el BORME

Inscripción 10

Fecha de publicación: 22/01/19. Boletín N°: 14. Referencia N°: 00249502019.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 02478 , folio 141. Escritura autorizada ante el notario RAMÍREZ FEIJOO, IRENE LAURA con fecha 16/11/2018, número 2018/655 en BIAR - ALICANTE Fecha de inscripción: 15/01/2019

Actos inscritos:

Ampliación de capital.

Inscripción 9

Fecha de publicación: 25/10/12. Boletín N°: 206. Referencia N°: 04342602012.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 02478 , folio 140. Escritura autorizada ante el notario MOLER BIENES, JOSÉ LUIS con fecha 26/09/2012, número 2012/750 en CASTALLA - ALICANTE Fecha de inscripción: 15/10/2012

Actos inscritos:

Ampliación de capital.

Cambio del Objeto Social.

Inscripción 8



Fecha de publicación: 24/10/12. Boletín N°: 205. Referencia N°: 04324132012.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 02478 , folio 140. Escritura autorizada ante el notario MOLER BIENES, JOSÉ LUIS con fecha 26/09/2012, número 2012/749 en CASTALLA - ALICANTE Fecha de inscripción: 11/10/2012

Actos inscritos:

Perdida del caracter unipersonal.

Inscripción 7

Fecha de publicación: 11/01/02. Boletín N°: 7. Referencia N°: 00140652002.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 02478 , folio 140. Escritura autorizada ante el notario JOSÉ LUIS MOLER BIENES con fecha 15/11/2001, número 1738 en CASTALLA - ALICANTE Fecha de inscripción: 27/12/2001

Actos inscritos:

Ampliación de capital.

Inscripción 6

Fecha de publicación: 08/01/02. Boletín N°: 4. Referencia N°: 00090602002.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 02478 , folio 140. Escritura autorizada ante el notario JOSÉ LUIS MOLER BIENES con fecha 15/11/2001, número 1737 en CASTALLA - ALICANTE Fecha de inscripción: 19/12/2001

Actos inscritos:

Declaración de unipersonalidad.

Inscripción 5

Fecha de publicación: 31/12/01. Boletín N°: 249. Referencia N°: 04757472001.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 01440 , folio 199. Escritura autorizada ante el notario JOSÉ LUIS MOLER BIENES con fecha 15/11/2001, número 1736 en CASTALLA - ALICANTE Fecha de inscripción: 13/12/2001

Actos inscritos:

Cambio de domicilio.

Reducción de capital.

Redenominación del Capital Social.

Reducción de capital por ajuste.

Inscripción 4

Fecha de publicación: 31/07/98. Boletín N°: 145. Referencia N°: 03045931998.

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 01440 , folio 198. Escritura autorizada ante el notario ANGEL PEÑALVA, JIMÉNEZ con fecha 12/05/1998, número 812 en ALCOY/ALCOI - ALICANTE Fecha de inscripción: 18/07/1998

Actos inscritos:

Otorgamiento de poderes.

Revocación de poderes.

Adaptación de Sociedades Limitadas.

Reelección Miembro Org. Administración.

Inscripción 3

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 01440 , folio 198 Fecha de inscripción: 11/01/1994

Actos inscritos:

Otorgamiento de poderes.

Inscripción 2

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 01440 , folio 198 Fecha de inscripción: 11/01/1994

Actos inscritos:

Nombramiento de miembro de organo adm..

Dimisión miembro del órgano de administ..

Inscripción 1

Inscrito en la hoja A-00013458 , tomo 01440 , folio 196 Fecha de inscripción: 17/09/1992

Actos inscritos:

Renuncia de poderes.

Adaptación de Sociedades Anónimas.

Reelección Miembro Org. Administración.

Inscripción 1 (Anterior 01/01/1990)

Inscrito en la hoja 02-00008061 , tomo 00712 , folio 040 Fecha de inscripción: 22/12/1984

Actos inscritos:

Constitución.

Nombramiento de miembro de organo adm..

Otorgamiento de poderes.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.



Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Lunes, 26 de Febrero de 2024, 11:36

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF:

CONSTRUCCIONES RICO MIRA S.L.

Razón Social:

CONSTRUCCIONES RICO MIRA S.L.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	Titularidad				
15/02/2022	Titularidad manifestada por propiedad				
Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
JUAN ANTONIO RICO MIRA	NIF/GIF				

Tal y como consta en el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.



OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITAL

26 de febrero de 2024

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	"3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE, S.L.", UNIPERSONAL,
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B-54532940
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Lunes, 26 de febrero de 2024 11:35

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF:

854532940

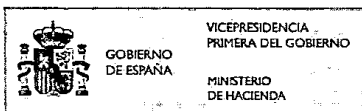
Razón Social:

3RS GESTIÓN MA SOSTENIBLE S.L.U.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	Titularidad				
13/10/2021	Titularidad manifestada por propiedad				
Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
MANUEL MARTINEZ ORTUÑO	NIF/CIF				

Tal y como consta en el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 30017A001000170000BE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: DS DISEMINADO 17 Polígono 1 Parcela 17 SIERRA DE LA PUERTA. 30439 CEHEGIN [ALGEZARES] [MURCIA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024]: 1.325,32 €
Valor catastral suelo: 1.325,32 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
NAVARRO GUIRAO FRANCISCO

NIF/NIE

Derecho

Domicilio

CONSTRUCCIONES RICO MIRA SL

50,00% de
propiedad
50,00% de
propiedad

Cultivo

Subparcela
a

Cultivo/Aprovechamiento
AM Almendro seco

IP Superficie m²
02 25.686

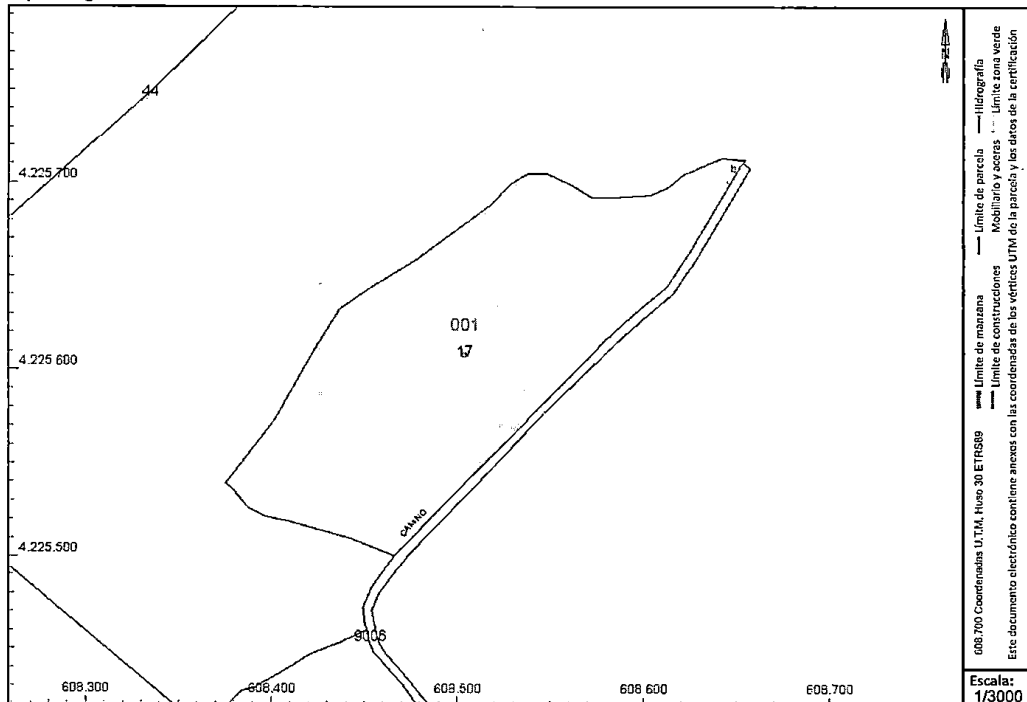
Subparcela
b

Cultivo/Aprovechamiento
E- Pastos

IP Superficie m²
00 110

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 25.796 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]
Finalidad: COMPRAVENTA
Fecha de emisión: 26/02/2024

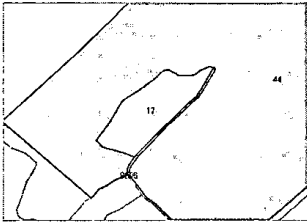
Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WR70MHAJ52M13658 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024



CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

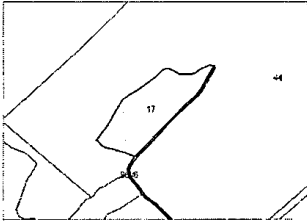
Referencia catastral: 30017A001000170000BE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 30017A001000440000BR
Localización: Polígono 1 Parcela 44 30017A00100040-41-42-43
SIERRA DE LA PUERTA. CEHEGIN [MURCIA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
3RS GESTION MA SOSTENIBLE SLU		



Referencia catastral: 30017A001090060000BX
Localización: Polígono 1 Parcela 9006
CAMINO. CEHEGIN [MURCIA]

Titularidad principal		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: WR70NHJJSZM13656 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO



Sede Electrónica
del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 30017A001000170000BE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: 17 Polígono 1 Parcela 17
577. 30439 CEHEGIN [Murcia]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 26/02/2024

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 2 DE MURCIA [Murcia]

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 26/02/2024

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: TQG1H39GHZMEJNH9 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 26/02/2024



